## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO SET DE LÍNEA ARTERIO VENOSA RPL

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío: 09:26:26

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

¿Los documentos y disposiciones contenidas en el numeral 4 del Capítulo III de la Sección Específica son aplicables para la elaboración de las ofertas?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: -- Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

n-a

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EL NUMERAL 4 DEL CAPITULO III, DE LA SECCIÓN ESEPECIFICA DE LAS BASES SÍ SON APLICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS EN RAZÓN QUE SE SOLICITAN COMO DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/06/2023 07:07

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO SET DE LÍNEA ARTERIO VENOSA RPL

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 09:26:26

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

El plazo de entrega se establece en función a la fecha de notificación vía correo electrónico.

¿Podría confirmar que la notificación de la orden de compra debe realizarse de lunes a viernes y como máximo a las 18:00 horas y las notificaciones luego de esa hora se entenderá efectuada el día hábil siguiente?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: -- Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

n-a

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SU APRECIACIÓN ES CORRECTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO SET DE LÍNEA ARTERIO VENOSA RPL

Ruc/código : 20504312403 Fecha de envío : 20/06/2023 Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU Hora de envío : 09:26:26

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Como es de conocimiento, los dispositivos médicos esterilizados mediante el método de Oxido de Etileno inevitablemente dejan trazas de este compuesto en el dispositivo y la toxicidad de esta sustancia química ha sido ampliamente estudiada v demostrada.

En atención a ello, es evidente que existe una clara ventaja en la oferta de líneas que son esterilizadas con métodos distintos al Óxido de Etileno; sin embargo, las bases no generan incentivos para la oferta de un mejor producto al no contemplar la evaluación de mejoras.

Sobre esto último, debe recordarse que el literal b del numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que dentro de los factores de evaluación para el caso de la adquisición de bienes están las mejoras.

Asimismo, las Bases estandarizadas para la adquisición de bienes establece en el literal G del Capítulo IV de la Sección Específica la posibilidad de incluir la evaluación de mejoras a las especificaciones técnicas. Con relación a las mejora, es oportuno indicar que el OSCE a través de la Opinión Nº 144-2016/DTN ha señalado lo siguiente:

¿[...] en relación a las mejoras, debe mencionarse que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que: ¿(¿) para considerar que nos encontramos frente a una innovación o mejora tecnológica, lo ofertado por los postores no debe formar parte de las especificaciones técnicas de los bienes [...]. Además, cabe precisar que la innovación o mejora propuesta debe implicar realmente un aspecto adicional que enriquece el bien [...] ofertado con relación al estándar mínimo referido en las especificaciones técnicas de las bases. Además, las mejoras no deben generar costo adicional para la Entidad [...]¿.

A partir de lo anterior, queda claro que las líneas que no han sido esterilizadas con Óxido de Etileno representan una mejora respecto de las líneas que sí. Por lo tanto, se justifica plenamente que las bases incluyan el factor de evaluación mejoras y otorque puntaje a la oferta de SET DE LÍNEAS que no hayan sido esterilizados usando Óxido de Etileno.

Teniendo en cuenta que las bases estandarizadas para la contratación del suministro de bienes permite otorgar puntaje a la oferta de mejoras y que, de acuerdo al Reglamento estas deben estar vinculadas, ser razonables y proporcionales al objeto de la convocatoria, se solicita que se incluya el factor de evaluación ¿Mejoras¿ y se otorgue puntaje a la oferta de SET DE LÍNEAS esterilizados con un método distinto al de Óxido de Etileno.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: -- Literal: -- Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 51 RLCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, con base a los principios de la Ley de contrataciones, aunadoa ello la especificación técnica es estandarizada por el IETSI, la misma que según carta circular N°7-IETSI-ESSALUD-2020: ¿"2.Especificaciones técnicas Estandar:. El uso de las especificaciones técnicas es obligatorio, en todos sus extremos. Durante el proceso de adquisición no deben modificarse las especificaciones técnicas", por lo que deberan regirse al cumplimiento de las especificaciones técnicas homologadas por el IETSI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-ESSALUD/RPL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO SET DE LÍNEA ARTERIO VENOSA RPL

Ruc/código : 20608675028 Fecha de envío : 20/06/2023

Nombre o Razón social : ZMART WORKS HOLDING E.I.R.L. Hora de envío : 17:28:04

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

La presentación del producto es caja de cartón (envase mediato) por 24 unidades. En caso se considere en embalaje en una caja master será muy difícil su manipulación.

Asimismo, el envase mediato de los filtros cumple con todas las características solicitadas.

Por lo que solicitamos solo se considere solo en envase mediato como embalaje

El embalaje no es un requisito para otorgar el registro de los productos. No está indicado en el DS N° 016-2011-SA (Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios) y modificatorias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se acoge la consulta, en razón que la especificación técnica es estandarizada por el IETSI, la misma que según carta circular N°7-IETSI-ESSALUD-2020: ¿"2.Especificaciones tecnicas Estandar:. El uso de las especificaciones técnicas es obligatorio, en todos sus extremos. Durante el proceso de adquisición no deben modificarse las especificaciones técnicas", por lo que deberán regirse al cumplimiento de las especificaciones técnicas homologadas por el IETSI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null